

fluencia que se ha dejado sentir también en las últimas reformas legislativas de Colombia y Chile.

En el capítulo sexto y último, “Consideraciones preliminares hacia una ley de asuntos religiosos”, Huaco Palomino defiende y argumenta su opinión sobre la necesidad de crear una buena ley peruana de asuntos religiosos. Es en esta parte, y más concretamente, en sus propuestas doctrinales donde el investigador deja traslucir su profundo conocimiento del tema tratado en la obra.

Finaliza la obra con un apartado dedicado a compilar la bibliografía utilizada, así como la legislación y proyectos legales –tanto peruanos como extranjeros (españoles, italianos, chilenos, mexicanos, colombianos y portugueses)– y la jurisprudencia nacional peruana procedente del Tribunal Constitucional y del Tribunal Fiscal.

MIGUEL LUQUE TALAVÁN

**SATORRAS FIORETTI, ROSA MARÍA, *Lecciones de Derecho Eclesiástico del Estado*, 3ª ed., J. M. Bosch editor, Barcelona 2004, 365 pp.**

La Dra. Satorras Fioretti, Profesora Titular de Derecho Eclesiástico de la Universidad de Barcelona y miembro del Grupo de Investigación “Pedro Lombardía”, nos sorprende gratamente con la 3ª edición de sus prácticas *Lecciones de Derecho Eclesiástico del Estado*. Como sabemos los que trabajamos con ella, la obra surgió gracias a una sugerencia del Prof. Víctor Reina, a la vista de cómo los alumnos eran cada día más remisos a adquirir los manuales de cualquier asignatura y ni siquiera a prepararse sobre ellos. Con sabia intuición del mercado, propuso un manual o *lecciones* que fuera simple y breve, pero que nada faltara de lo sustancial. La autora puso todo su empeño en ello, y el resultado satisfizo tanto a *lectores* como a quienes apoyamos la iniciativa.

No es preciso describir aquí una obra que ya es conocida, y que tiene, ante todo, la virtud de la sencillez y la humildad. No es pretenciosa, y en ello radica su mayor valor, porque permite a la autora expresarse con claridad y mostrar que dispone de una cabeza bien ordenada, con notables dotes docentes.

En esta 3ª edición debemos señalar que no deja de ofrecer las pertinentes actualizaciones legislativas y jurisprudenciales, así como numerosos retoques de redacción y contenido que responden a la madurez que la autora va ganando. Ello la lleva a incorporar, ampliar o modificar algunos temas especialmente significativos, a saber:

– Todo el bloque referido a la **asistencia religiosa** ha cambiado absolutamente su estructura, pasando de una lección a tres, en las que se estudia la teoría general de la asistencia religiosa desde una particular perspectiva, que surge del análisis de la cuestión doctrinal general y de la reflexión acerca de ella que la autora ha realizado a partir de su última monografía (*El derecho de asistencia religiosa en los tanatorios*, también publicado por J. M. Bosch, editor). Así mismo, aporta una cierta novedad en la sistematización de los supuestos concretos de los distintos modelos de prestación y los diferentes ámbitos de aplicación.

– Los temas dedicados a la **enseñanza** se han adaptado a la nueva legislación de la Ley de Calidad. Se añaden algunos epígrafes y se reestructuran varios temas, que hacen especial referencia a los centros concertados, a la enseñanza religiosa como asignatura y a los derechos y deberes de los distintos miembros de la comunidad educativa. Por desgracia para la carga de trabajo de la autora, los cambios de gobierno y sus respectivos programas auguran una breve vida a esa legislación, pues parece que España no encuentra la manera de regular la educación (y el hecho religioso en la misma) sin desenterrar con ello las posturas político-religiosas más enfrentadas.

– Se incorporan cuatro nuevas lecciones sobre **matrimonio** y sistema matrimonial, en las que se estudia somera y resumidamente el Derecho sustantivo de las distintas formas de celebración con eficacia civil reconocida en España: el matrimonio canónico, el matrimonio protestante y ortodoxo, el matrimonio judío, y el matrimonio islámico.

En fin, como colofón de estas líneas puede añadirse que la obra ha presentado y presenta unas características propias, que han ayudado a su buena aceptación. Así, presenta los temas siguiendo una sistemática de corte tradicional, de eficacia y claridad probadas, pero atenta a las últimas tendencias doctrinales y jurisprudenciales de nuestra especialidad: ello permite al estudiante trabajar de forma ordenada, identificando fácilmente los problemas y sus posibles soluciones. Para ello, descarta extenderse en explicaciones sobre polémicas doctrinales que empiezan a encontrarse superadas, y, sobretodo, capta la atención gracias a la constante relación de ejemplos y problemas identificables en la realidad cotidiana del lector.

La Dra. Satorras, por otra parte, se va viendo obligada a poner al día sus *Lecciones*, trabajo que necesita de constancia y ánimo de servicio a sus alumnos. No podemos dejar de agradecer ese espíritu universitario de la mejor tradición.